



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO METROPOLITANO Y MOVILIDAD

*Modalidad Planeación y Ordenamiento
Metropolitano*

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMAS METROPOLITANOS (PM)

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO (PMU) 2022

**VERTIENTE DE PLANEACIÓN URBANA,
METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
(PUMOT)**



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



CONTENIDO

ANTECEDENTES	1
OBJETIVO DEL PROGRAMA	2
Objetivo General	2
Objetivos específicos	2
ÁREA REQUERENTE	3
LUGAR Y ENTREGA DEL SERVICIO	3
VIGENCIA DEL SERVICIO	3
ALCANCES DE LA PROPUESTA DE SERVICIOS	3
Alcances Particulares.	3
Actividades clave	4
Resultados y productos esperados	6
CRONOGRAMA	21
PERFIL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS	22
FORMA DE PAGO	23
SEGUIMIENTO	23
CRITERIOS DE ACEPTACIÓN	23
FORMALIDADES DE LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA FINAL	24
IX.I Anexo Cartográfico	25
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	26
SANCIONES Y RESPONSABILIDADES	26
PENALIZACIONES	27
CONFIDENCIALIDAD	28
ASPECTOS NO PREVISTOS	28





I. ANTECEDENTES

- En México, el proceso de urbanización ha ocurrido de manera exponencial en las últimas décadas. Entre 1980 y 2010, el tamaño de la mancha urbana de las ciudades mexicanas creció en promedio siete veces, siguiendo un modelo disperso. De acuerdo con el Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018, en México se identificaron 401 ciudades, de las cuales casi la mitad son centros urbanos; más del 30 por ciento son conurbaciones y el 18.5% son Zonas Metropolitanas (74 en total), no obstante, en estas últimas, se concentra el 84.5% del total de la población urbana.
- Esta tendencia ha impactado significativamente en la estructura urbana, entre otros temas, en la movilidad, el acceso a empleos y la provisión de servicios urbanos en términos de cobertura y calidad generando exclusión social y territorial. En este contexto la acción de los gobiernos estatales y locales en conjunto con los actores metropolitanos es esencial para generar una equidad territorial e impulsar dinámicas colaborativas que impacten positivamente en el desarrollo de las zonas metropolitanas.
- La ausencia de una planeación territorial efectiva a escala metropolitana se ha reflejado en acciones y programas que corresponden a temas aislados y/o coyunturales que no atienden de forma integral ni progresiva los problemas y necesidades metropolitanas. Sin las debidas medidas de coordinación, de regulación y sin un programa de Ordenamiento a escala metropolitana, las problemáticas de la metrópoli seguirán siendo más graves, costosas y excluyentes.
- La planeación metropolitana es una oportunidad para fortalecer los procesos de gobernanza metropolitana e incidir de forma efectiva en un desarrollo sostenible e inclusivo a partir de la construcción de una visión metropolitana conjunta entre los distintos actores del territorio.
- Al respecto, el artículo 23 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU, 2016) señala que la planeación y regulación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población, se llevarán a cabo sujetándose al Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a través de: I. La estrategia nacional de ordenamiento territorial; II. Los programas estatales de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano; **III. Los programas de zonas metropolitanas o conurbaciones**; IV. Los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, y V. Los planes o programas de Desarrollo Urbano derivados de los señalados en las fracciones anteriores y que determinen esta Ley y la legislación estatal de Desarrollo Urbano, tales como los de Centros de Población, parciales, sectoriales, esquemas de planeación simplificada y de centros de servicios rurales.
- El Programa de la Zona Metropolitana debe conducirse en apego a los principios de política pública señalados en el artículo 4 de la LGAHOTDU: I. Derecho a la ciudad; II. Equidad e inclusión; III. Derecho a la propiedad urbana; IV. Coherencia





y racionalidad; V. Participación democrática y transparencia; VI. Productividad y eficiencia; VII. Protección y progresividad del Espacio Público; VIII. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos; IX. Sustentabilidad ambiental; y X. Accesibilidad universal y movilidad.

- La LGAHOTDU, en su artículo 36 establece la obligatoriedad de las instancias de gobernanza metropolitana y señala la implicación de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano como responsable de la coordinación, aprobación, gestión, evaluación y cumplimiento de los Programas de las Zonas Metropolitanas, asimismo, establece que los Consejos consultivos contarán con la atribución de promover los procesos de consulta pública e interinstitucional en las distintas fases de elaboración, aprobación y seguimiento de los programas metropolitanos.
- Dentro de la LGAHOTDU se señala en su artículo 37 el contenido de los programas metropolitanos; mientras que el artículo 38, indica que, una vez aprobados los Programas de las Zonas Metropolitanas o Conurbaciones, el plazo para que los municipios adecuen sus planes municipales de desarrollo urbano es de un año.

II. OBJETIVO DEL PROGRAMA

a. Objetivo General

Elaborar o actualizar el Programa Metropolitano en cumplimiento de la LGAHOTDU y de la normatividad estatal vigente.

b. Objetivos específicos

- Impulsar un proceso participativo en la elaboración de los Programas Metropolitanos que involucre activamente a las instancias de gobernanza metropolitana y a los sectores interesados en el desarrollo de la planeación y la definición de una agenda metropolitana.
- Determinar a través de un proceso coordinado entre los municipios y la entidad federativa, las provisiones, reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios que regulan la propiedad en las Zonas Metropolitanas para garantizar una urbanización ordenada y progresiva a largo plazo que considere proyecciones técnicas de crecimiento.
- Fomentar, a través de la producción y la actualización de los Programas, la coordinación activa y permanente entre municipios que guardan relaciones de intercambio económico, social y biocultural con el fin de mejorar las condiciones de vida de las poblaciones.
- Establecer los mecanismos para el seguimiento y evaluación de los objetivos de desarrollo metropolitano que serán establecidos en el Programa. Los cuales





deberán establecerse en el marco de una estrategia de coordinación con las instancias de gobernanza metropolitana, como parte de sus atribuciones.

III. ÁREA REQUERENTE

La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda (DGDUSV). Con domicilio en: Av. Nuevo León No. 210, piso 14, Hipódromo Condesa, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

IV. LUGAR Y ENTREGA DEL SERVICIO

El Prestador de Servicios que resulte adjudicado deberá realizar los programas en la Entidad Federativa que se indica, y deberá entregar los Programas Metropolitanos (PM) correspondientes a cada partida, así como cada entregable referido en el presente anexo técnico en la fecha que establezca la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, en la dirección Av. Nuevo León No. 210 piso 14, Col. Hipódromo Condesa, C.P. 06100, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

V. VIGENCIA DEL SERVICIO

La fecha para la vigencia del servicio será a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2022.

VI. ALCANCES DE LA PROPUESTA DE SERVICIOS

Elaborar el Programa Metropolitano que señalará las acciones específicas necesarias que atiendan los principales problemas de la metrópoli, contribuyendo a la construcción de una visión compartida de la escala metropolitana entre todos los municipios que la conforman.

a. Alcances Particulares.

El Programa Metropolitano deberá considerar la integración mínima de los siguientes apartados (sin que esto limite la elaboración de otros aspectos que se consideren pertinentes y acordes a las dinámicas particulares de cada zona metropolitana):

- Fundamentación normativa.
- Dinámicas metropolitanas.
- Modelo de Ordenamiento Metropolitano.
 - Visión y objetivos metropolitanos
 - Estrategias metropolitanas
 - Normas generales de ordenamiento metropolitano
 - Agenda metropolitana
- Evaluación y seguimiento.
- Estrategias de socialización con la población.





- Acompañamiento en el proceso de consulta pública para publicación.

b. Actividades clave

El equipo consultor o instancia ejecutora seleccionado para realizar el Programa Metropolitano deberá prioritariamente:

- Coordinar la elaboración del Programa Metropolitano.
- Diseñar los talleres de participación ciudadana, sistematizar la información, integrar los elementos más representativos del Programa y entregar los principales resultados a detallar en forma anexa.
- Generar, a partir de un estudio exhaustivo y retroalimentado con la participación ciudadana, un diagnóstico pormenorizado de las dinámicas de la zona metropolitana, que es la unidad de análisis, identificando las distintas dimensiones: Físico-Ambiental; Sociodemográfica y Económica; Urbana y; Sistema Urbano-Rural.
- Desarrollar entregables para cada una de las etapas establecidas en estos términos de referencia y estar en contacto con las instancias de gobernanza para su revisión y validación.
- Mantener una comunicación e intercambio de información permanente con la SEDATU a través del Área Responsable y de la Coordinación General de Desarrollo Metropolitano y Movilidad, así como con otras áreas de la Secretaría que así se convenga.

Adicionalmente la firma consultora o la instancia ejecutora deberá tener en cuenta que:

- La forma de presentación deberá ser comprensiva y sintética, es decir, el documento debe estar redactado de forma tal que sea comprensible por el público en general.
- Debe tener presente en todo momento las siguientes premisas: la visión metropolitana¹, información actual y precisa, análisis de relación de variables y capacidad de síntesis, así como actividades transversales como correlación entre temáticas, redacción coherente, uso de normas de referencia APA, séptima edición y elaboración de material gráfico y cartográfico entendible.
- El contenido deberá constar de los apartados que se explican en estos TDR, los cuales no son limitativos, sino orientativos, por lo que se podrá integrar información que fortalezca el documento, así como una presentación que permita

¹ **Visión metropolitana:** Debe entenderse como el reconocimiento de las interacciones intermunicipales en una zona metropolitana, resaltando las correlaciones ambientales, económicas y socioculturales, en congruencia con el artículo 34 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (2016). Esto implica una perspectiva que reconozca de manera conjunta las distintas dinámicas interconectadas de una zona metropolitana, es decir, no entendida ni analizada de manera aislada o segmentada, sino atendiendo a la integración funcional que genera su conurbación, así como la interacción entre sus municipios centrales y exteriores. De esta manera, se entiende al territorio de manera sistémica e interdependiente, atendiendo problemáticas y necesidades de la población, con el objetivo de generar estrategias y acciones que promuevan elementos para la construcción de una agenda metropolitana.





una adecuada realización de los talleres de participación y consulta ciudadana.

- El texto será presentado en Word y PDF, la elaboración de los mapas en un Sistema de Información Geográfica (preferentemente ArcGis o QGis), las tablas, gráficas y cuadros en Excel y, la presentación en PowerPoint o afín.
- Elaboración de dos tipos de cartografía: la destinada a la impresión 90x60 como es el Mapa base con los elementos mínimos cartográficos y, la cartografía inserta en el documento, como son los mapas esquemáticos de las temáticas en cada dinámica metropolitana.
- El consultor o instancia ejecutora deberá preparar y llevar a cabo la conducción de cada taller de participación ciudadana.
- El Programa será diseñado para conducir la política territorial de la zona metropolitana y debe estar disponible para ser de fácil consulta, utilización e instrumentación por los equipos municipales de planeación. En este sentido, deberá establecer los mecanismos correspondientes con el Área Responsable y la Coordinación General de Desarrollo Metropolitano y Movilidad de la SEDATU, para integrar el Programa en el Sistema de Información Territorial y Urbano (SITU).
- Los mecanismos para la evaluación y el seguimiento deben ser claros y comprensibles, la información con la que se elaboren deberá ser de fácil obtención y no representar una carga adicional en generación o levantamiento para los gobiernos locales.
- Los mecanismos de difusión a la población en general, en un ejercicio de transparencia y de fomento a la participación ciudadana.
- El contenido es revisado por especialistas, los gobiernos locales, así como de la SEDATU.

Resultados y productos esperados

CONTENIDO	CARACTERÍSTICAS	ENTREGABLE
Introducción	Breve descripción de cómo se conforma temáticamente el Programa Metropolitano, se expone el objetivo general y particulares, alcances, transparencia y actividades clave. De igual forma, se presenta la metodología a utilizar en el desarrollo y análisis del programa, ya sea de los métodos, los enfoques, las técnicas de investigación, las técnicas de análisis. En este apartado metodológico, se debe contemplar la integración de un grupo interdisciplinario de	Documento en versión digital e impresa. Extensión: cinco a siete páginas.





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



2022 *Ricardo Flores Magón*
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

CONTENIDO	CARACTERÍSTICAS	ENTREGABLE
	trabajo, el mapeo de actores y partes interesadas, identificación de riesgos, de efectos adversos y beneficios, el desarrollo de trabajo de campo en algunos puntos importantes de la zona metropolitana, la incorporación de procesos de planeación participativa y la implementación de un enfoque sistémico durante todo el proceso.	
Apartado Metodológico	Integrar la metodología cualitativa y cuantitativa con la que contará el programa, y a través de esta integración establecer los instrumentos metodológicos y su importancia en cada uno de los procesos.	Dos a tres cuartillas
1. Fundamentación normativa	<p>Los Programas Metropolitanos se fundamentan en un conjunto general de normas jurídicas Federales, Estatales, locales y programáticas como son los Tratados Internacionales, los cuales establecen la forma en que deben desarrollarse las acciones para alcanzar los objetivos propuestos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. • Leyes Federales, Estatales y Municipales en Materia de Planeación Urbana. • Tratados internacionales: NAU (Nueva Agenda Urbana) y los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Al menos en los siguientes instrumentos programáticos federales: Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial, Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024, Política Nacional de Suelo, Programas de Ordenamiento Ecológico 	<p>Documento en versión digital e impresa.</p> <p>Extensión: según corresponda y se requiera (se sugiere de tres a cuatro páginas).</p>





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

CONTENIDO	CARACTERÍSTICAS	ENTREGABLE
	<p>y Programas municipales de desarrollo urbano.</p> <p>De igual manera, el proceso de gobernanza metropolitana, que debe considerar los aspectos relacionados con las acciones necesarias para lograr una coordinación entre los tres niveles de gobierno y demás actores, del sector social y privado que se involucran en la zona metropolitana, que permitan la resolución de los problemas que presentan en común.</p> <p>Por lo tanto, debe tener en cuenta cuáles son las instancias de gobernanza existentes, así como las que todavía deben ser implementadas amparadas en el art. 36 de la LGAHDUOT. Además, se encuentra relacionado con el apartado anterior, ya que debe considerar el marco jurídico que establece las instancias que deben constituirse de forma obligatoria.</p> <p>Al inicio del proceso de elaboración del Programa, es fundamental generar Grupos de Trabajo Interdisciplinario (GTI).</p>	
2. Dinámicas metropolitanas	<p>La elaboración de un diagnóstico de las dinámicas metropolitanas tendrá que ser el resultado tanto de la recopilación de información socio territorial existente, así como de un proceso activo de participación ciudadana y de diálogo, tanto con la Comisión de Ordenamiento Metropolitano como con el Consejo Consultivo.</p> <p>2.1 Dimensión físico - ambiental.</p> <p>Medio Ambiente</p> <ul style="list-style-type: none">Edafología, geología, topografía, sistema hídrico, clima, usos de suelo y vegetación, servicios ecosistémicos,	<p>Documento en versión digital e impresa.</p> <p>Extensión máxima: 30 a 40 páginas.</p>





CONTENIDO	CARACTERÍSTICAS	ENTREGABLE
	<p>enfoque de cuenca.</p> <ul style="list-style-type: none">• Restricciones ambientales e instrumentos ambientales aplicables (POET, MOET, OT), UGAS: usos compatibles y condicionados. <p>Gestión integral de riesgos (GIR)</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificación, análisis y evaluación de los riesgos a través de un análisis de peligros y vulnerabilidad, estableciendo una expresión espacial de dichos fenómenos (geológicos, hidrometeorológicos, químico-tecnológicos, sanitario-ecológicos y, socio-organizativos), con base en los atlas estatales y municipales de riesgos. <p>Resiliencia y cambio climático</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificación de los principales elementos territoriales, que contribuyen a la intensificación de los efectos del cambio climático (CC) en el territorio metropolitano.• Identificación de los principales elementos naturales que pueden facilitar los procesos de resiliencia a las personas y comunidades. <p>2.2. Dimensión Sociodemográfica y Económica.</p> <ul style="list-style-type: none">• Aspectos generales de la población a escala metropolitana.• Estructura, crecimiento de la población, pirámide de edades, densidad poblacional, porcentaje y ubicación de la población con discapacidad, nivel educativo promedio, empleo y	





CONTENIDO	CARACTERÍSTICAS	ENTREGABLE
	<p>ocupación, marginación, pobreza; incluyendo la perspectiva de género.</p> <ul style="list-style-type: none"> Actividades económicas y su distribución en el territorio metropolitano. Estimación del PIB metropolitano; ubicación de las principales unidades económicas por sector y personal ocupado, orígenes y destinos de desplazamientos de mercancías, mercado laboral, corredores económicos o clúster económicos, así como las interacciones con el entorno rural. Índices de especialización económica o de vocación productiva. <p>2.3 Dimensión urbana.</p> <p>Infraestructura y servicios metropolitanos</p> <ul style="list-style-type: none"> Se caracteriza la calidad de los servicios básicos a través de la dotación y presencia de las redes de infraestructura: agua potable, drenaje, energía eléctrica, hidrocarburos y telecomunicaciones. Se analiza de forma cuantitativa y cualitativa la localización, provisión y cobertura de equipamiento y servicios urbanos a escala metropolitana. <p>Espacio público, equipamiento y vivienda</p> <ul style="list-style-type: none"> Estimación de las necesidades de infraestructura urbana, cobertura del equipamiento y servicios a escala metropolitana para la población del área de estudio en el corto, mediano y largo plazo, así como determinar la capacidad 	





CONTENIDO	CARACTERÍSTICAS	ENTREGABLE
	<p>de la metrópoli para que la población pueda acceder a ellos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se analiza la cobertura y condiciones generales del espacio público. Y de ser posible, la influencia de estos a escala metropolitana.• Se analiza la evolución del inventario habitacional para conocer las condiciones y disponibilidad de vivienda en la metrópoli (análisis de oferta de vivienda).• Inventario y cobertura metropolitana de la dotación futura del equipamiento urbano: educación y cultura, salud y asistencia social, comercio y abasto, recreación y deporte, y administración pública y gobierno; para caracterizar el estado actual, déficit y superávit del equipamiento. <p>Movilidad</p> <ul style="list-style-type: none">• Se analizan las características y problemáticas de los desplazamientos de personas en la vida cotidiana en la metrópoli y la conexión urbano-rural; las condiciones de tránsito de los distintos usuarios de la vía pública; la cantidad, cobertura y calidad de los servicios de transporte metropolitano y urbano-rural; el estado y nivel de accesibilidad y conectividad de la red vial a los espacios públicos, zonas habitacionales, vivienda, equipamientos; la seguridad vial y demás componentes del Ordenamiento Territorial en su relación con la movilidad. <p>2.4 Dimensión urbano-rural (territorios periurbanos)</p>	





CONTENIDO	CARACTERÍSTICAS	ENTREGABLE
	<p>Reservas territoriales y actividades de ocupación territorial</p> <ul style="list-style-type: none">Considerar el análisis de proximidad, relaciones jerárquicas de dependencia y áreas de servicios.Identificar, diagnosticar y analizar la estructura general de los asentamientos humanos, retomando el sistema Urbano-Rural de la ENOT en el que se desarrolla la metrópoli, así como los elementos que permiten la articulación y la concentración de las actividades económicas y de la población en el territorio, el suelo, la infraestructura, los servicios y equipamientos.Reservas territoriales: Identificación de las actividades de ocupación del territorio, estimando las superficies destinadas a cada una de ellas, especificando su importancia dentro del sistema metropolitano. Retomando el sistema Urbano-Rural de la ENOT.Entorno metropolitano: sistema rural inmediato circundante a la zona metropolitana; áreas de interés y valor ambiental, sitios de disposición final de residuos.Otros territorios metropolitanos: Suelo vacante, vacíos urbanos y subutilizados y propiedad social. <p>2.5 Síntesis del diagnóstico de las dinámicas metropolitanas</p> <p>Se integrarán de forma sintética las principales dinámicas metropolitanas a corto, mediano y largo plazo (3, 6 y 10 años), así como las principales problemáticas identificadas a lo largo del diagnóstico</p>	





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



2022 *Ricardo Flores Magón*
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

CONTENIDO	CARACTERÍSTICAS	ENTREGABLE
	<p>resaltando las especificidades territoriales, los flujos metropolitanos y actividades que estructuran el territorio. Resulta importante, al igual que para el resto de las etapas del diagnóstico de las dinámicas metropolitanas, el tener presente la escala metropolitana y la visión de gobernanza para la identificación de los principales retos.</p> <p>Se debe considerar un análisis del crecimiento de la metrópoli. Para esta etapa se puede utilizar la técnica de Árbol de Problemas.</p>	
3. Modelo de Ordenamiento Metropolitano	<p>El Modelo de Ordenamiento Metropolitano se compone por la Visión, Objetivos, Estrategias, las Normas Generales de Ordenación y la Agenda Metropolitana.</p> <p>3.1 Visión y objetivos metropolitanos</p> <p>Con base en las dinámicas metropolitanas se procede a la determinación de las condiciones deseables para la zona metropolitana o Imagen Objetivo. La visión metropolitana se establece a partir de la elaboración de tres tipos de escenarios: tendencial, ideal y de consenso. Considerando para su elaboración los objetivos de desarrollo metropolitano.</p> <p>Descripción de los distintos escenarios:</p> <p>1. Tendencial: Se debe mostrar lo que sucederá si las cosas siguen con la tendencia actual, es decir, si no se realiza ninguna intervención. Se requiere explicar cuáles son los factores presentes (históricos y contemporáneos) que influyen o contribuyen a que la tendencia se</p>	<p>Documento en versión digital e impresa.</p> <p>Extensión máxima: 20 a 30 páginas.</p> <p>Mapas en versión digital e impresa.</p> <p>Capas cartográficas en formato .shp, de los insumos que permitan definir la zonificación, los centros de población, las reservas territoriales, las prioridades de ocupación de suelo vacante y, en su caso,</p>





CONTENIDO	CARACTERÍSTICAS	ENTREGABLE
	<p>perpetúe en el tiempo.</p> <p>2. <i>Ideal:</i> Es el escenario que tiende hacia lo utópico, lo ideal o lo más deseable. Contempla cambios positivos que invitan a pensar creativamente en nuevas posibilidades, canalizando los elementos positivos y contrarrestando los negativos en su totalidad.</p> <p>3. <i>De consenso o estratégico:</i> Es una visión que tiende a lo ideal, pero contempla fundamentos lógicos con base en datos y hechos que ayudan a definir lo plausible, tomando en cuenta los recursos con los que se cuenta y sus limitantes. Es el escenario donde suele estar representado el Modelo de Ordenamiento Metropolitano y es donde se desarrollarán los objetivos de desarrollo metropolitano.</p> <p>Los Objetivos de Desarrollo Metropolitano se fundamentan en los resultados de las dinámicas y problemáticas metropolitanas identificadas. Su formulación indica el estado o situación deseable que se espera alcanzar y dan pauta para determinar posteriormente las estrategias o los medios para su realización.</p> <p>3.2 Estrategias metropolitanas</p> <p>Son los mecanismos o el conjunto de acciones necesarias para lograr cada política; se enuncian como una oración en infinitivo, con frases cortas y concisas.</p> <p>Deberá basarse en una visión hacia el futuro, donde se defina el marco dentro del cual se desarrollarán las acciones concretas para el logro de la visión metropolitana.</p>	<p>las propuestas de instrumentos de gestión del suelo.</p>





CONTENIDO	CARACTERÍSTICAS	ENTREGABLE
	<p>Debido a que la estrategia se debe pensar a largo plazo, la interlocución y participación de la ciudadanía son fundamentales para su implementación y funcionamiento.</p> <p>Las estrategias metropolitanas deben hacer frente a los problemas detectados tomando como referente la visión metropolitana y se conciben desde una dimensión integral que sobrepasa la escala urbana de asentamiento humano.</p> <p>Las estrategias surgen del reconocimiento y la identificación de las oportunidades particulares que presenta cada territorio por sus particularidades; no obstante, existen algunos temas que son recurrentes en las zonas metropolitanas como los mencionados en el artículo 34 de la LGAHOTDU.</p> <p>Las estrategias deberán generar una base técnica para la elaboración de políticas territoriales integradoras que ayuden a generar dinámicas redistributivas de diversificación e interconexión metropolitana que contribuyan a la contención, desarrollo y crecimiento ordenado de la mancha urbana.</p> <p>Para cada una de las estrategias se desarrollarán acciones y mecanismos para su implementación. A modo de ejemplo indicativo, más no limitativo se enuncian los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Planes de Acción y Programas Metropolitanos Sectoriales.• Diversos Instrumentos (Inducción, fomento y financiamiento	





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Ricardo
2022 Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

CONTENIDO	CARACTERÍSTICAS	ENTREGABLE
	<p>metropolitano, Regulación y ordenamiento territorial)</p> <ul style="list-style-type: none">• Mecanismos de carácter técnico, tipo IMEPLAN (Instituto Metropolitano de Planeación)• Plataformas de información• Indicadores de operación, seguimiento y evaluación del Programa• Sistemas de participación ciudadana y negociación metropolitana <p>En el proceso debe estar presente el componente de la gestión, entendida como la implementación de los objetivos, sin limitarla a la ejecución fragmentada de las líneas de acción o programas prioritarios.</p> <p>Un componente fundamental de la gestión se construye mediante los acuerdos y compromisos asumidos por las instancias públicas y privadas, las organizaciones productivas y la sociedad civil organizada; compromisos pactados a través de la firma de acuerdos y convenios entre los principales actores del territorio.</p> <p>Para estos efectos, también es necesario definir los procesos y procedimientos que deberán ser impulsados y mejorados para impulsar procesos de modernización en la administración y control de los temas metropolitanos prioritarios.</p> <p>3.3 Normas generales de ordenación metropolitana</p> <p>En el Programa es preciso que se tomen en cuenta las prioridades para la ocupación de suelo urbano vacante, la urbanización ordenada de la expansión periférica y la localización adecuada con relación al área urbana consolidada de suelo apto para la</p>	





CONTENIDO	CARACTERÍSTICAS	ENTREGABLE
	<p>urbanización progresiva.</p> <p>En ese sentido, el Programa debe formular de manera específica:</p> <ul style="list-style-type: none">• La zonificación primaria de la zona metropolitana: se constituye a partir de la articulación y armonización de las zonificaciones primarias de los municipios que la integran.• La delimitación de los centros de población, reservas territoriales y las prioridades de ocupación de suelo vacante, así como las propuestas de instrumentos de gestión de suelo.• Las zonas potenciales y adecuadas para el desarrollo industrial y de otras actividades económicas. <p>Es importante considerar que las normas de ordenamiento metropolitano contribuyen a la regulación de la intensidad, ocupación y formas de aprovechamiento del suelo y el espacio urbano y rural. Estas normas deben ser el resultado de un proceso de armonización con los instrumentos de planeación estatales y municipales.</p> <p>3.4 Agenda metropolitana</p> <p>El objetivo principal es identificar una cartera evolutiva de programas a corto (1 o 2 años), mediano (5 años) y largo plazo (10 a 20 años) que se podrá revisar, evaluar y, en su caso, ajustar cada año de acuerdo con un sustento o dictamen técnico que lo justifique.</p> <p>Cada uno de los programas seleccionados, tendrá que identificar las problemáticas y necesidades a atender, además de las</p>	





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

CONTENIDO	CARACTERÍSTICAS	ENTREGABLE
	<p>fuentes de financiamiento necesarias para su realización, así como los actores que tendrán que estar implicados en su diseño, implementación y seguimiento.</p> <p>Para la definición de los programas prioritarios se sugiere el uso de la “<i>Guía y matriz de evaluación de programas metropolitanos</i>” con la finalidad de que los programas, obras y acciones sean vinculados con las materias de interés metropolitano, cumplan con criterios de congruencia con el marco de planeación y localización de programas; así como con los principios de resiliencia, sustentabilidad, movilidad, espacios públicos, género, equidad e inclusión, transparencia, productividad y eficiencia, vivienda adecuada, derecho a la ciudad e impacto metropolitano.</p> <p>En la Agenda Metropolitana, deberá quedar claro, cuál es el nivel de prioridad de los programas a nivel metropolitano y por temas como resultado de estos ejercicios.</p>	
4. Evaluación y seguimiento	<p>Para tener la certeza que los objetivos del Programa Metropolitano, implementados mediante las estrategias propuestas conducirán hacia la visión metropolitana definida es preciso observar y construir información que permita medir las transformaciones y cambios ocurridos por su implementación, es decir, es necesaria la construcción de mecanismos de seguimiento y evaluación.</p> <p>Los esquemas de seguimiento, deberán establecerse desde una perspectiva institucional que garantice la coordinación con las instancias de gobernanza, así como</p>	<p>Documento en versión digital e impresa.</p> <p>Extensión máxima: cinco a diez páginas.</p>





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



2022 *Ricardo Flores Magón*
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

CONTENIDO	CARACTERÍSTICAS	ENTREGABLE
	<p>con los institutos metropolitanos de planeación y los observatorios metropolitanos que permitan el óptimo monitoreo de la implementación del Programa Metropolitano.</p> <p>Los mecanismos ideales para realizar la evaluación variarán en cada zona metropolitana, sin embargo, se recomienda la definición de un mecanismo de evaluación a través de una batería de indicadores. Los indicadores propuestos deberán alinearse a ciertos criterios con el fin de asegurar que se pueda establecer una línea base con valores de referencia y que el monitoreo pueda ser constante y no representar una carga administrativa adicional a los gobiernos locales.</p> <p>Por lo anterior se recomienda considerar en la elaboración de los indicadores los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none">• Representatividad: Los indicadores medirán aspectos fundamentales, directamente relacionados con los criterios propuestos en los presentes TDR, en los Lineamientos simplificados para la elaboración de Programas metropolitanos y las estrategias que establecerán en el Programa;• Facilidad de recopilación: La información necesaria para construir los indicadores será recopilada y sintetizada como parte de otros procesos o que se encuentre disponible de manera constante en medio de información pública;• Objetividad: Los indicadores son claros, contundentes y no se prestan a posibles	





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



2022 *Ricardo Flores Magón*
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

CONTENIDO	CARACTERÍSTICAS	ENTREGABLE
	<p>interpretaciones, ya que están bien definidos, son precisos, unívocos y fáciles de comprender; y</p> <ul style="list-style-type: none">• Uniformidad: Debido a que las Zonas Metropolitanas están integradas por dos o más demarcaciones político - administrativas, la recopilación de información podría no tener los mismos criterios temporales o en unidades de medida, por lo que se debe verificar que la información para los indicadores sea uniforme.	
5. Estrategias de socialización con la población	<p>La elaboración del Programa Metropolitano requiere contemplar la atención de las necesidades y preferencias de los distintos habitantes y usuarios del territorio metropolitano, así como el desarrollo y aplicación de diversas estrategias de difusión a la población. Es a través de un mejor conocimiento del territorio metropolitano y transparencia de la toma de decisiones que se puede impulsar la construcción de una ciudadanía metropolitana.</p> <p>Para que el contenido del Programa responda exitosamente a estos objetivos, es necesario escuchar y valorar la percepción del territorio y sus componentes, hacerlos parte en el proceso de elaboración del instrumento de planeación a través de la aplicación de herramientas enfocadas en la escucha y valoración de las aportaciones ciudadanas, tales como encuestas, grupos de enfoque y técnicas de observación, así como su involucramiento, pueden ser utilizados métodos como el Diseño y Cartografía Participativa, Paneles de Vecinos y Expertos y Procesos de diálogo multiactor.</p>	<p>Documento en versión digital e impresa.</p> <p>Extensión máxima: cinco páginas.</p>





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

CONTENIDO	CARACTERÍSTICAS	ENTREGABLE
	<p>Con el fin de brindar más información a la población y promover el fortalecimiento de una ciudadanía metropolitana existen distintos mecanismos que pueden aplicarse en el Programa, como:</p> <ul style="list-style-type: none">• La creación de una marca de ciudad o City branding. Generalmente el city branding es utilizado para optimizar la competitividad de las ciudades, creando una identidad que integra a los ciudadanos, los visitantes, las empresas y los inversionistas bajo un mismo concepto. Los elementos del City branding incluyen: cultura, medio ambiente, símbolos visuales, lemas, misión, visión y valores.• Promover el establecimiento y el funcionamiento de observatorios metropolitanos; fomentar el seguimiento de problemáticas metropolitanas a través de la percepción de la ciudadanía.• Generar acciones de sensibilización metropolitana, a través de talleres, conferencias, actividades para niños, festivales, etc., se debe de sensibilizar sobre la implicación de las actividades de la ciudadanía en los flujos y estructuración de las metrópolis.• Apoyarse en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para desarrollar formas innovadoras de participación y acceso a la información en el ámbito metropolitano.	
6. Consulta pública	<p>El consultor deberá generar los insumos y materiales necesarios para poder aplicar la consulta pública y brindar el acompañamiento necesario a los municipios participantes, además, de los</p>	<p>Plan de trabajo.</p> <p>Metodología de procesos participativos.</p>





CONTENIDO	CARACTERÍSTICAS	ENTREGABLE
	resultados obtenidos deberá analizar en conjunto con la SEDATU y las autoridades antes mencionadas, la congruencia y viabilidad de las observaciones recibidas y subsanarlas para la entrega de la versión final.	Cuestionario de implementación y complementación de temáticas. Resultados.

VII. CRONOGRAMA

Se recomienda elaborar un cronograma de actividades para el equipo del prestador de servicios de acuerdo con los tiempos administrativos, tomando en cuenta el siguiente esquema:

Actividad	Meses					
	1	2	3	4	5	6
Fundamentación normativa						
Dinámicas metropolitanas						
Modelo de Ordenamiento Metropolitano						
Visión y objetivos metropolitanos						
Estrategias metropolitanas						
Agenda metropolitana						
Evaluación y seguimiento						
Estrategias de socialización a la población						

NOTA: Adicionalmente, y posterior al tiempo de elaboración del anteproyecto de PM, el consultor o la instancia ejecutora designada, coadyuvará en el proceso de Consulta Pública, para garantizar el proceso de sistematización que resulté del mismo; y el cual deberá ajustarse a los tiempos y formatos establecidos a la normatividad local.

VIII. PERFIL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

Para el Programa Metropolitano se requiere que el prestador de servicios cuente con experiencia probada y comprobable en:

1. Legislación y gestión de políticas públicas de planeación urbana y/o regional.





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



2. Conocimientos sobre políticas territoriales, legislación urbana y ambiental a escala metropolitana.
3. Diagnóstico y planeación de proyectos y programas de distinto grado de complejidad.
4. Elaboración de documentos técnicos sobre el tema urbano (reportes, informes, memorias, evaluaciones, etc.).
5. Trabajo multidisciplinario, transdisciplinario e interdisciplinario.
6. Sistemas de Información Geográfica, manejo de información cartográfica y bases de datos estadísticos.

El equipo del prestador de servicios deberá estar conformado por un equipo multidisciplinario que integre como mínimo entre sus miembros, a los siguientes perfiles:

Equipo y años de experiencia profesional mínima	No.	Áreas de especialización o experiencia
COORDINADOR Urbanista, planeador territorial urbano, geógrafo o áreas afines. 6 años o más	1	Diseño y planeación territorial urbana
Especialista en gobernanza metropolitana 3 años o más	1	Políticas públicas urbanas, ordenamiento territorial o áreas afines
Experto en análisis territorial 5 años o más	1	Conocimientos avanzados en sistemas de información geográfica y análisis de percepción remota
Experto en participación ciudadana 3 años o más	1	Sociología urbana, trabajo social.
Profesionistas con carreras afines a la planeación y el desarrollo urbano 4 años o más	5	Experto en legislación urbana, movilidad, medio ambiente, economista, planeación territorial, estudios urbanos, geografía.
Nota: El coordinador del equipo consultor deberá brindar el acompañamiento necesario durante el proceso de Consulta Pública con base en el marco normativo local y, según se convenga en el proceso de contratación.		

El prestador de servicios deberá demostrar experiencia previa en la materia como parte del currículum vitae (se solicita currículum de la organización y de cada miembro del equipo técnico).





IX. FORMA DE PAGO

El pago de los trabajos se realizará conforme al convenio o contrato establecido previa validación del Área Responsable.

Plan de pagos		
Entrega	Entregables	Porcentaje
1	Documento con Fundamentación normativa y Dinámicas Metropolitanas.	30 %
	Resultados de los talleres participativos de diagnóstico.	
2	Documento con Modelo de Ordenamiento Metropolitano (Visión, Objetivos, Estrategias, Normas generales y Agenda Metropolitana).	25 %
3	Documento con estrategia de Evaluación y seguimiento.	25 %
	Documento con estrategias de socialización a la población.	
	*Anexo Cartográfico y estadístico.	
4	Plan de trabajo y metodologías para el proceso de consulta pública.	10 %
5	Integración de observaciones y comentarios en atención al proceso de Consulta Pública.	10 %
<p>*Nota: El seguimiento de revisión y observaciones del anexo cartográfico y estadístico será transversal a la elaboración de todos los entregables del programa.</p>		

X. SEGUIMIENTO

El prestador de servicio deberá facilitar la información y el apoyo que le sea requerido por el Área Responsable o la instancia que ésta determine, así como por las instancias de Gobernanza Metropolitana, en el seguimiento que realice durante el proceso de formulación del Programa de la Zona Metropolitana.

El equipo consultor deberá presentar informes periódicos de avance en medio físico y





magnético.

Del mismo modo, deberá atender las reuniones a las que se le convoque y las actividades que se desarrollen con motivo del seguimiento, para cumplir en tiempo y forma con el cronograma de actividades propuesto.

XI. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

El Programa debe estar redactado en idioma español, cumplir con las reglas de redacción y ortografía aprobadas por la Real Academia Española y la manera de realizar las citas bibliográficas en formato APA, séptima edición. Debe tener un lenguaje claro, sintético y preciso, dirigido a ciudadanos, funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno y consultores.

Los prestadores de servicios harán entrega de la versión preliminar del Programa Metropolitano al Área Responsable, la cual revisará y hará los comentarios y solicitudes pertinentes en conjunto con la Instancia Solicitante, así como con la Coordinación General de Desarrollo Metropolitano y Movilidad, y las demás áreas de la SEDATU involucradas. Por lo que la aceptación de la versión final está sujeta a la inclusión de las correcciones de formatos y contenidos que así especifique y apruebe la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.

XII. FORMALIDADES DE LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA FINAL

Para la presentación de la entrega final se deberán entregar tres juegos de:

- Documento de PM: impreso y en archivo electrónico que contenga todos y cada uno de los entregables y sus anexos en formato Word y PDF.
- Síntesis ejecutiva de máximo 50 páginas: impreso y en archivo electrónico en formato Word y PDF.
- Presentación resumen: impreso y en archivo electrónico en formato PowerPoint y PDF
- Bases de datos: archivos electrónicos en formato Excel.
- Anexo fotográfico: archivos electrónicos en formato jpg o png.
- Anexo cartográfico: Un juego de mapas en papel bond a color tamaño doble carta y en archivos electrónicos en formato PDF, MPK o equivalente y shape .shp. Ordenada en carpetas por etapa con temas y metadatos.
- Documento con Anexos del PM: en archivo electrónico en formato Word y PDF





XII.I Anexo Cartográfico

- La información cartográfica digital deberá estar en el sistema de coordenadas geográficas con Proyección Cónica Conforme de Lambert (CCL); código EPSG 6372 (en Qgis).
- La información digital deberá estar asociada o relacionada a un archivo que contenga los metadatos.
- La escala de representación deberá ser acorde al ámbito territorial de estudio, a fin de que su interpretación sea clara y responda al nivel de análisis que demanda el estudio.
- Con la finalidad de homogeneizar la información cartográfica nacional, deberá apegarse a lo estipulado en el ACUERDO por el que aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, INEGI, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.
- Los Planos deben ser reproducibles a color y en blanco y negro en buena calidad y alta resolución (300 dpi mínimo). La calidad de textura debe permitir la reproducción para copias en blanco y negro.
- Archivos en formato “shape”. Utilizar ArcGIS o Qgis. El software para utilizar debe ser compatible con otros, en su última versión y debe contar con sus correspondientes “shapes” y bases de datos integradas, como formato final de integración.
- Los programas de diseño cartográfico (MXD, APRX, QGZ o equivalente) deberán considerar rutas de archivo relativas, y para el caso del mapa base incluir una versión empaquetada (MPK, GPKG, o equivalente).
- En caso de incluir imágenes de satélite, deberán ser entregadas correctamente georreferenciadas, especificando la forma en que fue realizada la corrección geométrica.
- Todos los planos y láminas deberán señalar claramente el nombre del plan y/o programa, la clave y nombre del plano, fecha, orientación, escala gráfica y numérica y un área para colocar la firma de las autoridades que aprueben el documento; incluir los escudos estatales (en su caso), municipales y los logotipos (en su caso) de dichas administraciones, así como la identidad gráfica establecida para la zona metropolitana. Todo ello deberá estandarizarse con el mapa base proporcionado.
- Los formatos y tamaños de los planos, láminas y gráficos deberán tener en cuenta la eventual reducción de tamaño para integrar la versión abreviada que será publicada en el Periódico Oficial de la entidad federativa.
- El contenido de los planos será con referencias claras, con los principales programas estratégicos propuestos.
- La estructura y organización de los mapas temáticos (esquemáticos) con los correspondientes shapes será proporcionada a la SEDATU, para su integración al SITU, para lo cual el consultor deberá gestionar la entrega de su información cartográfica editable según los requerimientos del SITU conforme el cronograma de entregables, es decir, cada entregable deberá incluir el paquete de información de capas editables para el SITU.





XIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En términos de lo establecido en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, además de las disposiciones generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal, para el cumplimiento de obligaciones distintas a las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que se celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2015, el proveedor garantizará el cumplimiento del presente anexo técnico mediante fianza expedida a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de la SEDATU, emitida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en moneda nacional (pesos mexicanos), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el I.V.A., que deberá entregarse a la SEDATU, en un plazo que no exceda de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

XIV. SANCIONES Y RESPONSABILIDADES

El prestador de servicios se debe apegar a lo establecido en el contrato que suscriba con la SEDATU. Cabe señalar, que en el caso supuesto que la DGDUSV solicite información adicional o realice observaciones a los trabajos, el prestador de servicios estará obligado a presentar los requerimientos, sin ningún cargo adicional, disponiendo de personal técnico para el planteamiento, revisión y discusión de resultados en la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda (DGDUSV) o la unidad administrativa que ésta determine.

En caso de negativa por carencias o deficiencias técnicas en la información de los resultados, el prestador de servicios estará obligado a realizar nuevamente los trabajos para su presentación, sin ningún cargo adicional, comprometiéndose a subsanar los errores u omisiones cometidos.

Considerando lo anterior, si debido a la presentación de los nuevos trabajos en donde no se subsanen las deficiencias técnicas anteriores, el programa se vicie y por esto se supere el ejercicio fiscal 2021, SEDATU se reserva el derecho de revocar el contrato ya otorgado, procediendo a la rescisión de este, de acuerdo con lo establecido en el contrato de servicios relacionados con el Programa correspondiente.

En los casos en que, por motivo de la deficiencia en los trabajos entregados, no se cumplimente el contrato dentro del ejercicio fiscal 2022, no será procedente otorgar plazo alguno para subsanar el incumplimiento respectivo, lo que dará lugar al procedimiento de





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



rescisión previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dentro del marco de los alcances del presente documento, el prestador de servicios deberá brindar el seguimiento administrativo y técnico durante y después de concluidos los trabajos, ante la DGDUSV, con la finalidad de alcanzar los objetivos planteados.

XV. PENALIZACIONES

En caso de que el prestador de servicios presente retrasos en el cumplimiento de los entregables, se podrá aplicar una pena convencional por cada día de atraso, de conformidad con lo referido en el presente anexo técnico.

Si el prestador de servicio no presenta en los plazos establecidos los entregables de acuerdo con lo solicitado por la SEDATU, ésta le impondrá una pena convencional de 1.0% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en la prestación del servicio y hasta que éste cumpla con dicha obligación.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al Área Requierente y ésta será de acuerdo con los entregables especificados en el presente anexo técnico.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales sea del 10% del valor total de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato en los términos del artículo 54 de la Ley.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley establezca.

Esta pena convencional no descarta que la SEDATU en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión de los contratos respectivos, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de la Secretaría.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del e5cinco, pago electrónico de Derechos Productos y Aprovechamientos que se localiza en la página http://www.sat.gob.mx/fichas_tematicas/e5/Paginas/default.aspx, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a la SEDATU por el incumplimiento del contrato.





XIII. DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

Con base en el artículo 53 bis de la Ley, así como 97 del Reglamento, “LA SECRETARÍA”, podrán aplicar las siguientes sanciones, en caso de que el Proveedor incurra en algún cumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio.

Le será aplicable una deducción del 1.0% sobre el costo parcial del servicio, por cada día natural en que haya cumplimiento parcial o deficiente en la entrega del servicio, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; sin que esta deducción exceda del diez por ciento del monto máximo del contrato o del monto total de la garantía; en cuyo caso, procederá a la rescisión del instrumento contractual.

Las deducciones en las que incurra el Proveedor, serán determinadas y notificadas por el Administrador del Contrato. El Proveedor debe realizar el pago de dicha deducción, siguiendo el proceso de trámite de pago a favor de la Tesorería de la Federación, de acuerdo con el esquema del formato e5cinco - Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), localizado en la liga siguiente: <https://www.gob.mx/shcp/acciones-y-programas/e5cinco-pago-electronico-de-derechos-productos-y-aprovechamientos-16991>; y debe entregar a la DGDU, copia del comprobante de pago de la deducción, por el importe indicado.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de deducciones por cumplimiento parcial o deficiente en el servicio.

Adicionalmente, por cada día natural en que no se dé cumplimiento a los niveles de servicio solicitados, se aplicará una deducción del 1.0% sobre el monto total del servicio, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Además, se aplicará un 1.0% como deducción en los casos en que el Proveedor suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el servicio. (Monto total del servicio * uno por ciento / Número de días naturales de suspensión no justificada)

Se entenderá como servicio parcial cuando el servicio no se haya entregado de acuerdo con lo solicitado de conformidad con lo establecido en el presente Anexo Técnico. El servicio será deficiente cuando no se entregue con las características solicitadas en los requerimientos citados en este Anexo Técnico.

En ningún caso, las deducciones al pago podrán negociarse en especie.





XIV. CONFIDENCIALIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3,7 y 14 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 7,11 y 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El prestador de servicios se obliga a no difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información desarrollados en el ejercicio de sus funciones como en términos de los artículos 75 y 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que deberá recibir el tratamiento adecuado, a fin de que reciba proteja y guarde la información confidencial proporcionada por la SEDATU.

En caso de incumplimiento, la SEDATU podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes.

XV. ASPECTOS NO PREVISTOS

Los alcances mencionados son enunciativos y no limitativos por lo que cada tema puede ser enriquecido con la experiencia del prestador de servicios y la información recabada, para lo cual se realizarán las propuestas respectivas para que de común acuerdo con la dependencia se aprueben las modificaciones.





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO METROPOLITANO Y MOVILIDAD

